

TEMUCO,

VISTOS **08 JUL 2026**

ANDRES CAMPODONICO PEÑA, RUT: [REDACTED]

1. La solicitud de devolución presentada por **MATIAS**
2. La Ordenanza N° 002/93 y sus modificaciones, vigentes a la fecha.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168, del 15.12.2025.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1404 del 04.04.2025.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Informe / certificado N° 335 emitido por el Jefe del Departamento de Rentas y Patentes de fecha 06.07.2026 que señala que el contribuyente Adjudico en Remate la Patente Rol: 4-597 por el valor de \$100.000 más \$6.300 por comisión del Martillero de la subasta, pagado en la Orden de Ingreso N° 9154203. Sin embargo, se procede a cobrar erróneamente el monto de \$1.000.000, por la adjudicación de la Patente Rol: 4-597, por lo tanto, procede la Devolución de \$900.000.-
2. El Informe de la Subasta, emitido por la Tesorera Municipal, que indica que hay una diferencia de \$900.000.- que hay que reintegrar al contribuyente.
3. Los Certificados de Pago N° 285, 286 y 288 de fecha 06.07.2026 emitido por la Tesorería Municipal, que certifica registro de ingresos percibidos, por pago de las ordenes de ingreso municipales N° 9154203, N°9153884 y N°9154199, respectivamente.

DECRETO

1. Procédase a la devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala:

NOMBRE	: MATIAS ANDRES CAMPODONICO PEÑA.
RUT	: [REDACTED]
MONTO A DEVOLVER	: \$900.000.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE [REDACTED] DEL BANCO BCI.
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	: COBRO EN EXESO POR ADJUDICACION DE PATENTE ROL: 4-597 EN SUBASTA PUBLICA.

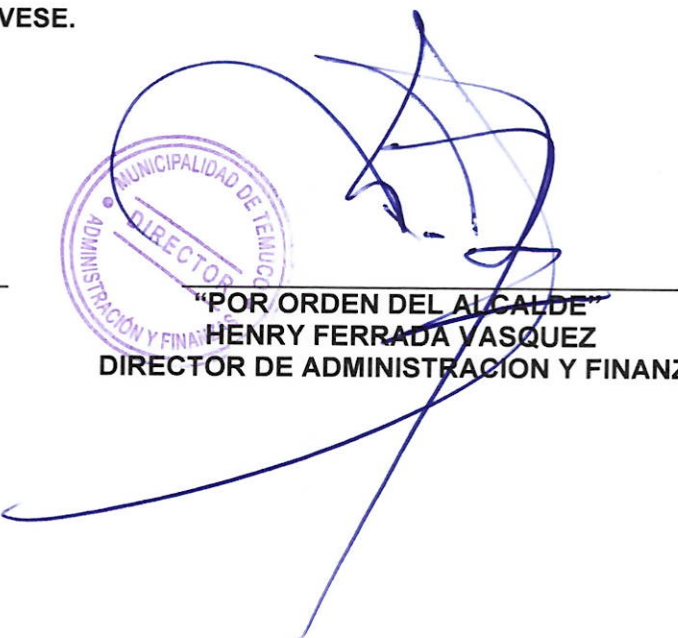
2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1151099001	Ventas por remates.	\$ 900.000.-	(Menor Ingreso)
-------------------	----------------------------	---------------------	------------------------

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"POR ORDEN DEL ALCALDE"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VVN/HNA/

- Of. Partes
 - Dpto. Contabilidad
 - Dpto. Rentas y Patentes
 - Tesorería Municipal
 - Dpto. Gestión Abastecimiento
 - Unidad de Cobranza.
- IDDOC: 3329180/